



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

RESOLUCIÓN RG 2021-74 (29 noviembre 2021)

“Por medio de la cual se Actualiza y Modifica el Mapa de procesos como parte integral del Modelo de Operación por Procesos –MOP- del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín”

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

La Directora General del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Municipales N° 104 de 2007, N° 0883 de 2015, el Acuerdo 58 de 2008, la Ley 489 de 1998, Decretos 1083 de 2015 y 1499 de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

CONSIDERANDO, QUE

1. El artículo 269 de la Constitución Política de Colombia prescribe la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno, cuyo desarrollo se encuentran principalmente en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1083 de 2015.
2. Por su parte, el Decreto 1083 de 2015 actualizó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, el cual se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.
3. La Ley 1753 de 2015, en su artículo 133 dispone lo siguiente: *“Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.”*
4. El Decreto 1499 del 11 septiembre 2017, Actualizado en su Versión 4 de marzo 20212, estableció el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, derogando la Ley 872 de 2003, integrando el Sistema de Gestión de la Calidad con los sistemas de





Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

Desarrollo Administrativo (Ley 489 de 1998), armonizado con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

5. El Modelo Integrado de Planeación y gestión incluye el conjunto de normas, políticas, procesos, recursos, metodologías y herramientas de planeación y gestión de las entidades Públicas que le permiten:
 - a. Asegurar el cumplimiento de su función
 - b. Alcanzar los objetivos y metas
 - c. Alinear la planeación, la ejecución y el control de los procesos
 - d. Asegurar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios vigentes
 - e. Gestionar los aspectos e impactos ambientales significativos.
6. Los componentes del Modelo de Operación por Procesos son una herramienta de gestión sistemática y transparente, que permiten dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín.
7. Es necesario adoptar mediante acto administrativo el Mapa de Procesos del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín- FONVALMED, ajustado a las necesidades actuales de la Entidad.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Directora General del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Adoptar el Modelo de Gestión por Procesos del Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED -, cuya base es el mapa de procesos Institucional, agrupado en: ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

ARTÍCULO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN GRÁFICA. El mapa de procesos está representado gráficamente por una circunferencia en cuyo centro se ubican los procesos misionales, a los cuales los rodean los estratégicos y los de apoyo y todo están ellos abrazados por los de evaluación y control.



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín



ARTÍCULO TERCERO: COMPOSICIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS. El MOP está compuesto por los siguientes procesos y subprocesos:

A. ESTRATÉGICOS:

- Proceso: **Planeación Estratégica**
 - Subprocesos:
 - Planeación Institucional

- Proceso: **Tecnologías de la Información**
 - Subprocesos:
 - Seguridad de la información
 - Gobierno Digital
 - Infraestructura Tecnológica

- Proceso: **Comunicaciones**
 - Subprocesos:
 - Comunicaciones internas
 - Comunicaciones externas





Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

B. MISIONALES:

- Proceso: **Administración de la contribución por Valorización**
 - Subprocesos:
 - Facturación
 - Cartera

- Proceso: **Administración de obras por valorización**
 - Subprocesos:
 - Seguimiento Ambiental
 - Seguimiento Social
 - Seguimiento Técnico de Obras

- Proceso: **Conceptualización, Estructuración y Diseño Técnico de Proyectos**
 - Subprocesos:
 - Conceptualización Técnica
 - Estructuración y Diseño Técnico de Proyectos
 - Aplicación de Modificadoras Técnicas

C. DE APOYO:

- Proceso: **Gestión financiera**
 - Subprocesos:
 - Gestión contable
 - Gestión de recaudo, inversiones y pagos
 - Planeación Financiera y Presupuestal

- Proceso: **Gestión jurídica**
 - Subprocesos:
 - Defensa jurídica y prevención del daño antijurídico
 - Gestión predial
 - Gestión de cobros
 - Trámites legales

- Proceso: **Gestión contractual**
 - Subprocesos:
 - Contratación de bienes y servicios
 - Apoyo legal a la supervisión de contratos

- Proceso: **Gestión administrativa**
 - Subprocesos:
 - Gestión documental



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

- Administración de bienes y servicios
- Gestión humana y del conocimiento

- Proceso: **Servicio al Ciudadano**
 - Subprocesos:
 - Información al Ciudadano y atención de PQRS
 - Gestión de Políticas

D. PROCESOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL

- Proceso: **Control interno**
 - Subprocesos:
 - Evaluación independiente al Sistema de control interno
 - Auditorías de control interno
 - Enfoque a la prevención

ARTÍCULO CUARTO: La actualización o modificación del mapa de procesos se aprueba mediante el presente acto administrativo, su actualización, renovación, inclusión o exclusión de los subprocesos se informará mediante la plataforma tecnológica diseñada para tal fin o a través de la página web de la entidad y sólo requerirá la presentación por parte de Planeación Estratégica y la aprobación de la Dirección General, que se entenderá concedida con la publicación en el sitio web de todos los componentes del MOP; igual tratamiento se seguirá frente a modificaciones o actualizaciones de procedimientos, formatos, instructivos, guías, políticas, paso a paso y demás componentes del modelo de operación por procesos.

ARTICULO QUINTO. ESTRUCTURA DE LOS DOCUMENTOS. La caracterización del proceso, los procedimientos, formatos, instructivos, paso a paso y demás documentación que se desprende del Modelo de Operación por Procesos –MOP-, que se adoptan mediante la presente Resolución, deberán ser ajustados y actualizados, por los responsables de dichos procesos y revisados con el liderazgo del Proceso de Planeación Estratégica, quien a su vez tendrá la responsabilidad de codificarlos; sin embargo la actualización en la plataforma tecnológica o página Web será del proceso “Planeación”, así como la socialización a las partes interesadas; así mismo hará seguimiento al buen uso y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. CONOCIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS. Es responsabilidad de todo el personal vinculado o contratista que desempeña labores y/o actividades en el FONVALMED, realizarlas de acuerdo con lo descrito en los procesos, subprocesos, procedimientos, instructivos, paso a paso, guías, protocolos, políticas y demás), así como la actualización de esta información cuando sea necesario, pasando la nueva versión a Planeación para la actualización física y son consideradas válidas al momento de publicarse en el sitio de Internet que se destine para ello.



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

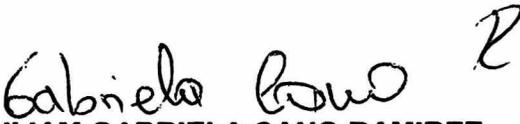
Fondo de Valorización
de Medellín

ARTÍCULO SÉPTIMO. DEFINICIÓN, ACTUALIZACIÓN Y USO DE FORMATOS. La definición y actualización de los formatos corresponde a los responsables y ejecutores de los procesos, quienes deben entregarlos al proceso de Planeación Estratégica para su codificación y publicación en el sitio. El uso de los formatos actualizados es obligación de quienes los requieren y para ello deben extraerlos del sitio destinado para ello, cada vez que los requieran y así evitar el uso de un formato obsoleto.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las anteriores que regulan esta materia; especialmente la Resolución RG 2020-54 la cual adopto 10 Procesos y se actualizo con la vigente, los cuales serán revisados y actualizados por los responsables de los procesos.

Dado en Medellín a los (30) días del mes de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIAM GABRIELA CANO RAMIREZ
Directora General


Aprobó: Edgar André Guillen Rojas
Asesor de Dirección General

Revisó: Luis Javier Álvarez Franco
Abogado Contratista
Subproceso de Defensa Jurídica y Prevención del Daño Antijurídico


Proyectó: Juan Felipe Fernández V.
Contratista Profesional Apoyo Planeación Institucional